THL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Junta de Calidad Ambiental

AVISO PÚBLICO

APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. R-14-36-31

DISPENSA GENERAL DEL REQUISITO DE PERMISO PARA CONSTRUIR Y OPERAR INSTALACIONES, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y RECICLAJE DE HORMIGÓN BAJO LAS REGLAS 641 Y 642 DEL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

El Reglamento para el Manejo de Desperdicios Sólidos No Peligrosos, Reglamento Núm. 5717 del 14 de noviembre de 1997, según enmendado, (en adelante, Reglamento) establece los requisitos de permiso aplicables a las actividades de procesamiento y reciclaje de hormigón que se lleven a cabo como parte de obras de construcción y/o demolición que generen, como parte de una actividad no habitual, desperdicios sólidos no peligrosos consistentes en hormigón.

El 11 mayo de 2012, la Junta de Gobierno de la JCA emitió una Resolución Número R-12-11-1 en la cual determinó motu proprio aprobar una dispensa general para eximir la obtención de los permisos bajo la Regla 641 y 642 del Reglamento. Esta dispensa está limitada, y aplica única y exclusivamente, a las actividades de procesamiento y reciclaje de hormigón que se lleven a cabo como parte de obras de construcción y/o demolición donde se genere, como parte de una actividad no habitual, desperdicios sólidos no peligrosos consistentes en hormigón.

En reunión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno consideró motu proprio la Resolución Núm. R-12-11-1 y luego de evaluar la misma, al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 416-2004, supra, y del Reglamento para el Manejo de Desperdicios Sólidos No Peligrosos, la Junta de Gobierno resolvió mediante la Resolución R-14-36-31 lo siguiente:

1. Reiterar la aprobación de la dispensa general para eximir del requisito de permiso dispuesto en las Regla 641 y 642 del Reglamento para el Manejo de Desperdicios Sólidos No Peligrosos, supra <u>únicamente</u> a aquellas actividades de procesamiento y reciclaje de hormigón que se lleven a cabo como parte de obras de construcción y/o demolición donde se genere como parte de una actividad no habitual, desperdicios sólidos no peligrosos consistentes con hormigón. La parte peticionaria deberá presentar la solicitud de dispensa ante la Junta de Gobierno en cumplimiento con los requisitos dispuestos en la R-14-36-31.
2. La JCA cobrará un cargo no reembolsable de $250.00 para toda solicitud de dispensa sometida ante la consideración de la Junta de Gobierno al amparo de la Resolución R-14-36-31.
3. La aplicabilidad de la dispensa estará sujeta al fiel cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución R-14-36-31.

La JCA se reserva el derecho de, sin previo aviso y en cualquier momento, dejar sin efecto o modificar la dispensa.

Copia fiel y exacta de la Resolución R-14-36-31 estará disponible en la página electrónica de la JCA: www.jca.pr.gov.

De tener alguna duda o requerir información adicional sobre la Resolución R-14-36-31, puede comunicarse al (787) 767-8181, extensiones 3589, 3590, 3591, 3592 y 3600.

Weldin F. Ortiz Franco
Presidente
Junta de Calidad Ambiental

Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos
Urb. San José Industrial Park, Ave. Ponce de León 1375, San Juan, PR 00926-2604
P.O. Box 11488, San Juan, PR 00910
Tel. 787-767-8181, Fax 787-767-4861
www.jca.gobierno.pr

JCA
Junta de Calidad Ambiental

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Luquillo

SECRETARÍA MUNICIPAL

AVISO DE SUBASTA NUM. 4
SERIE 2014-2015

La Junta de Subastas del Municipio de Luquillo, Puerto Rico aceptará proposiciones en sobres sellados en original y dos copias hasta las **3:00** de la tarde del **viernes, 22 de mayo de 2015**, en la Oficina de Secretaría Municipal de la Casa Alcaldía, para el siguiente proyecto:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA PRE-SUBASTA	FECHA Y HORA SUBASTA
NÚM. 1	REMODELACIÓN PLAZA DEL MERCADO	15-mayo-2015 10:00 a.m.	26-mayo-2015 10:00 a.m.

Los documentos de subasta podrán obtenerse en la Oficina de Secretaría Municipal a partir de la fecha de publicación de este Aviso, después de haber pagado (mediante cheque certificado, giro postal o bancario, ATH o dinero en efectivo) en la Oficina de Rentas Públicas, localizada en la Calle Núm. 10, Buzón 3125, Parcelas Fortuna de Luquillo, la cantidad de: $150.00 (no reembolsable), por el plano y las especificaciones.

Los planos, especificaciones, condiciones especiales y generales del proyecto se suplirán en formato PDF y podrán obtenerse en la Oficina de la Secretaría Municipal en el primer piso de la Casa Alcaldía, a partir de la fecha de publicación de este Aviso.

Cada propuesta o cotización deberá estar acompañada de una fianza de licitación (Bid Bond) equivalente al 5% de la oferta. La misma puede presentarse en cheque certificado o giro postal a nombre del Director de Finanzas o en forma de seguros, emitido por una aseguradora que esté inscrita en la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico. La fianza en forma de seguros debe presentarse en original y estar endosada a favor del Municipio de Luquillo.

El pago de patentes se determinará de acuerdo al tipo contributivo para el año fiscal vigente (.005%). El pago de Arbitrios de Construcción será determinado en base al costo total del proyecto, ya adjudicado, conforme a los por cientos establecidos en la Ordenanza Núm. 3, Serie 97-98.

La Subasta y la Pre-Subasta se celebrarán en el Salón de la Legislatura Municipal de la Casa Alcaldía de Luquillo. Se informa, por este medio, a todos los licitadores interesados que es mandatorio asistir a la reunión Pre-subasta, en la fecha y hora señalada. Los licitadores deberán entregar sus propuestas en la Oficina de Secretaría Municipal, no más tarde **viernes, 22 de mayo de 2015**, a las **3:00 p.m.**

Los licitadores al someter sus propuestas para la Subasta, deben tomar en consideración las regulaciones federales y locales para proyectos de construcción subvencionados con fondos federales, los cuales se indicarán en la reunión Pre-Subasta.

La Honorable Junta de Subastas del Municipio de Luquillo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o cualesquiera de las licitaciones y adjudicará la subasta de acuerdo a los mejores intereses del Municipio de Luquillo.

En Luquillo, Puerto Rico, hoy 6 de mayo de 2015.

Nehemías Sánchez Rodríguez
Presidente Interino
Junta de Subastas

Jesús G. Márquez Rodríguez
Alcalde

PO Box 1012 Luquillo, Puerto Rico 00773 Phone: +1 (787) 889-2525 X259 Fax: +1 (787) 889-0240
Email: keyla.centeno@luquillo.gobierno.pr Web: www.luquillo.pr

Capital del Sol